



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 18 c) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Anneli Lepp (Estonia)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 18 del programa (véase [A/73/536](#), párr. 2). La Comisión adoptó medidas en relación con el subtema c) en las sesiones 23ª y 27ª, que se celebraron los días 8 de noviembre y 3 de diciembre de 2018. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema¹.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/73/L.11](#) y [A/C.2/73/L.50](#)

2. En la 23ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, la delegación de Egipto, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo” ([A/C.2/73/L.11](#)).

3. En su 27ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo” ([A/C.2/73/L.50](#)), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Hessa Alateibi (Emiratos Árabes Unidos), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.11](#).

4. En la misma sesión, la Comisión fue informada de que el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.50](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cinco partes, con las signaturas [A/73/536](#), [A/73/536/Add.1](#), [A/73/536/Add.2](#), [A/73/536/Add.3](#) y [A/73/536/Add.4](#).

¹ [A/C.2/73/SR.23](#) y [A/C.2/73/SR.27](#).



5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.50](#) (véase el párr. 8).
6. Tras la aprobación del proyecto de resolución, la delegación de los Estados Unidos de América formuló una declaración.
7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/73/L.50](#), el proyecto de resolución [A/C.2/73/L.11](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/203, de 23 de diciembre de 2003, 59/223, de 22 de diciembre de 2004, 60/187, de 22 de diciembre de 2005, 61/188, de 20 de diciembre de 2006, 62/186, de 19 de diciembre de 2007, 63/206, de 19 de diciembre de 2008, 64/191, de 21 de diciembre de 2009, 65/144, de 20 de diciembre de 2010, 66/189, de 22 de diciembre de 2011, 67/198, de 21 de diciembre de 2012, 68/202, de 20 de diciembre de 2013, 69/207, de 19 de diciembre de 2014, 70/190, de 22 de diciembre de 2015, 71/216, de 21 de diciembre de 2016, y 72/204, de 20 de diciembre de 2017,

Observando la labor de las Naciones Unidas en este ámbito,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París¹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Recordando la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo y su documento final³,

Poniendo de relieve que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subrayando la importancia de la sostenibilidad de la deuda, de la transparencia respecto de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que las crisis de la deuda son costosas y perturbadoras, en particular para el empleo y las inversiones productivas, y tienden a ir seguidas de recortes en el gasto público, entre otros en la salud y la educación, que afectan particularmente a las personas pobres y vulnerables,

Reafirmando que cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, incluso en la esfera de la gestión de la deuda, desempeñan una función esencial para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo que las iniciativas nacionales, incluidas las destinadas a alcanzar los objetivos de desarrollo y a mantener la sostenibilidad de la deuda, deberían complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo que aumentasen las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando las estrategias, el control y la soberanía nacionales,

Reiterando que la sostenibilidad de la deuda depende de la confluencia de muchos factores a los niveles nacional e internacional, y poniendo de relieve que, al analizar la sostenibilidad de la deuda, deben seguir teniéndose en cuenta las circunstancias específicas de los países y los efectos de las perturbaciones externas, como la volatilidad de los precios de los productos básicos y de la energía y las corrientes internacionales de capital,

Expresando preocupación por los efectos perjudiciales de la persistente fragilidad de la economía mundial y el lento restablecimiento del crecimiento y el comercio mundiales, en particular los efectos en el desarrollo, conocedora de que la economía mundial sigue atravesando una fase difícil que acarrea muchos riesgos considerables, entre ellos las corrientes netas de capital negativas de algunas economías emergentes y en desarrollo, la persistencia de los bajos precios de los productos básicos, los altos niveles de desempleo, especialmente entre los jóvenes, y el aumento del endeudamiento privado y público en muchos países en desarrollo, y destacando la necesidad de proseguir los esfuerzos para corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y para reformar y fortalecer el sistema financiero internacional al tiempo que se introducen las reformas acordadas hasta la fecha a fin de superar esas dificultades y realizar progresos hacia el sostenimiento de la demanda mundial,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que el crecimiento mundial haya seguido dependiendo en gran medida de aumentos sin precedentes en la cuantía de la deuda mundial en los años transcurridos desde la crisis financiera mundial y, junto con la rápida integración de los países en desarrollo en los mercados financieros internacionales, incluso a los efectos de refinanciar la deuda, exponga a un número cada vez mayor de economías en desarrollo a reacciones sumamente sensibles y

³ Resolución [63/303](#), anexo.

violentas a acontecimientos económicos, incluso apenas adversos, o percibidos de ese modo, en los mercados financieros,

Subrayando que, a nivel mundial, la tasa de crecimiento del producto interno bruto podría aumentar considerablemente si cada país lograra la igualdad de género y reconociendo que las pérdidas económicas y sociales debidas a la falta de progreso en el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son considerables,

Reconociendo el importante papel que desempeña, aplicado caso por caso, el alivio de la deuda, especialmente su condonación, cuando proceda, y la reestructuración de la deuda como herramientas de prevención, gestión y solución de la crisis,

Recordando la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴, reiterando que los desastres naturales y las perturbaciones económicas o sociales graves pueden menoscabar la sostenibilidad de la deuda de un país, y observando que los acreedores públicos han tomado medidas para aliviar las obligaciones de pago mediante la reprogramación de la deuda y la condonación de la deuda después de un terremoto o un tsunami y en el contexto de la crisis de ébola en África Occidental, y alentando a considerar nuevas medidas de alivio de la deuda, cuando proceda, u otras medidas para los países afectados en este sentido, cuando sea viable,

Expresando profunda preocupación porque varios de los países en situaciones especiales, en particular países de África, los países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo, así como algunos países de ingresos medianos, se enfrentan a dificultades en relación con el servicio de la deuda y porque, pese a las iniciativas internacionales, un número creciente de países en desarrollo siguen soportando una gran carga de deuda y, según las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda, se clasifican como países con sobreendeudamiento o con alto riesgo de sobreendeudamiento,

Tomando nota de las directrices operacionales para una financiación sostenible promovidas por el Grupo de los 20, instando al mismo tiempo al Grupo de los 20 a que siga colaborando de forma inclusiva y transparente con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en su labor, a fin de asegurar que las iniciativas del Grupo de los 20 complementen o fortalezcan el sistema de las Naciones Unidas, y observando los progresos alcanzados en la aplicación de las directrices operacionales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Pone de relieve* la particular importancia de hallar soluciones rápidas, eficaces, amplias y duraderas a los problemas de la deuda de los países en desarrollo a fin de promover su crecimiento económico y su desarrollo;
3. *Reconoce* la importancia, en particular, de los retos y las vulnerabilidades nuevos y emergentes en lo que respecta a la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo que se derivan de los cambios estructurales en la composición de la deuda total, el rápido crecimiento de la deuda del sector privado en muchos países

⁴ Resolución 69/283, anexos I y II.

⁵ A/73/180.

emergentes y en desarrollo y el uso creciente de nuevos instrumentos y enfoques para la financiación de la deuda;

4. *Observa* las preocupaciones crecientes relativas a que el rápido aumento de la deuda de las empresas, la exposición de alto riesgo a la volatilidad de los mercados financieros internacionales y el rápido crecimiento de la carga del servicio de la deuda puedan desencadenar crisis financieras y de la deuda, y la consiguiente necesidad de respuestas políticas coordinadas;

5. *Destaca* la doble responsabilidad de los países deudores y los acreedores de evitar la acumulación de una deuda insostenible para reducir el riesgo de caer en otra crisis de la deuda, teniendo en cuenta las dificultades que plantea el entorno económico mundial y los riesgos para la sostenibilidad de la deuda en algunos países desarrollados y en desarrollo, y la necesidad de seguir ayudando a los países en desarrollo en este sentido;

6. *Reconoce* la función que desempeña el Marco de Sostenibilidad de la Deuda para los Países de Bajos Ingresos, establecido conjuntamente por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, para orientar las decisiones en materia de solicitud y concesión de préstamos, y acoge con beneplácito la aprobación en 2017 de la reforma amplia del Marco, cuyo fin es mejorar su evaluación de la capacidad máxima de endeudamiento de un país mediante la incorporación de más información específica sobre los países y adelantos metodológicos a fin de aumentar la exactitud de las predicciones de sobreendeudamiento;

7. *Reitera* que no debería utilizarse un indicador único para emitir juicios definitivos sobre la sostenibilidad de la deuda de un país y, en vista de los nuevos retos y vulnerabilidades para la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo, como corroboran la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y los recientes análisis conjuntos del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, destaca la necesidad de mejorar la recopilación de datos y su calidad en esferas como la deuda pública interna, la deuda interna y externa de las empresas privadas, y los elementos jurídicos y regulatorios, como la titularidad, la moneda en que está denominada la deuda y la jurisdicción a la que está sometida de acuerdo con las prioridades nacionales;

8. *Reitera también* que es necesario disponer oportunamente de datos completos sobre el monto y la composición de la deuda para, entre otras cosas, elaborar sistemas de alerta temprana destinados a limitar los efectos de las crisis de la deuda, pide a los países deudores y acreedores que intensifiquen sus esfuerzos encaminados a recopilar y publicar datos, según proceda, acoge con beneplácito la labor en curso de las instituciones pertinentes para aplicar instrumentos innovadores de vigilancia de la presión financiera en los países en desarrollo y para crear un registro central de datos que incluya información sobre la reestructuración de la deuda, y pide a los donantes que estudien la posibilidad de incrementar su apoyo a los programas de cooperación técnica destinados a aumentar la capacidad estadística de los países en desarrollo en ese ámbito;

9. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otros interesados pertinentes, a que sigan realizando actividades analíticas y proporcionando asesoramiento normativo y asistencia técnica a los Gobiernos, previa solicitud, en las esferas de la gestión de la

deuda y de la utilización y el mantenimiento de bases de datos y, a ese respecto, recuerda que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo debe continuar su labor analítica y normativa y de prestación de asistencia técnica sobre cuestiones relacionadas con la deuda, incluido el Programa del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda, de manera que esas iniciativas redunden no solo en el aumento de la puntualidad y la exactitud del registro de datos sobre la deuda, sino también en la ampliación de la cobertura de la deuda del sector público y de otros datos pertinentes, incluidos, en particular, los instrumentos de deuda hasta ahora no registrados u ocultos, el pasivo contingente e instrumentos de deuda más complejos;

10. *Destaca* la necesidad de fortalecer el intercambio de información y la transparencia entre todos los acreedores y prestatarios para asegurar que las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda se basen en datos exhaustivos, objetivos y fiables, incluida una evaluación de la deuda interna pública y privada, a fin de asegurar el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, alienta a que se siga mejorando el intercambio mutuo de información, con carácter voluntario, con respecto a la obtención y concesión de préstamos entre todos los acreedores y prestatarios, y toma nota de la iniciativa del Foro de París, que tiene por objeto reunir a los acreedores y deudores soberanos para que intercambien opiniones e información, promover una mayor transparencia respecto de la deuda y mantener la sostenibilidad de la deuda;

11. *Reconoce* que la sostenibilidad de la deuda a largo plazo depende, entre otras cosas, del crecimiento económico, la movilización de recursos internos e internacionales, las perspectivas de exportación de los países deudores, la gestión sostenible de la deuda, la aplicación de políticas macroeconómicas racionales que también fomenten la creación de empleo, el establecimiento de marcos reguladores transparentes y efectivos, y la superación de problemas estructurales de desarrollo y, por ende, de la creación de un entorno propicio a todos los niveles que coadyuve al desarrollo; y reconoce también la necesidad de ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo;

12. *Observa con preocupación* que algunos países en desarrollo de ingresos bajos y medianos, que no se beneficiaron de las iniciativas de alivio de la deuda existentes, en la actualidad están muy endeudados, lo que hace que puedan tener dificultades para movilizar los recursos necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por lo que es necesario considerar, cuando proceda, iniciativas más robustas de gestión de la deuda en favor de esos países, y destaca la importancia de la sostenibilidad de la deuda a mediano y largo plazo para solucionar el problema de la deuda bilateral y la contraída con acreedores que no pertenecen al Club de París;

13. *Subraya* el hecho de que los países pobres muy endeudados que cumplen los requisitos para beneficiarse del alivio de la deuda no podrán aprovecharlo plenamente a menos que todos los acreedores, tanto públicos como privados, contribuyan a la renegociación de la deuda, según proceda, a fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda de esos países, e invita a los acreedores públicos y privados que todavía no participan plenamente en las iniciativas de alivio de la deuda a que participen en mayor medida, en particular dando un trato comparable, en la medida de lo posible, a los países deudores que han concertado acuerdos con sus acreedores para el alivio sostenible de la deuda;

14. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional siga vigilando la situación de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y adoptando medidas eficaces, preferiblemente dentro de los marcos existentes, cuando proceda, para tratar de resolver el problema de la deuda de esos países, reconoce que las iniciativas de gestión racional de la deuda pueden contribuir decisivamente a liberar recursos que deberían encauzarse hacia actividades que favorecieran la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y, a este respecto, insta a los países a que encaucen hacia la consecución de esos objetivos los recursos liberados por el alivio de la deuda, en particular por su reducción y condonación, sobre todo en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y conforme a sus prioridades y estrategias nacionales;

15. *Observa* que los países pueden tratar de negociar, como último recurso, en función de las características de cada caso y a través de los mecanismos existentes, moratorias temporales de pagos entre deudores y acreedores para ayudar a mitigar los efectos perjudiciales de una crisis de la deuda y estabilizar la situación macroeconómica;

16. *Reconoce* los esfuerzos de los acreedores, y los invita a adoptar una actitud más flexible respecto de los países en desarrollo afectados por desastres naturales a fin de que puedan afrontar sus problemas de endeudamiento nacional, teniendo en cuenta su situación económica y social y sus necesidades específicas;

17. *Reconoce también* que los efectos perjudiciales de los desastres en la sostenibilidad de la deuda de numerosos países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y países de ingresos medianos merecen mayor atención y que para mantener la sostenibilidad de la deuda externa se necesita una financiación *ex ante* que haga posible reducir de manera sistemática el riesgo de desastres y fomentar la resiliencia, así como la divulgación de información sobre el riesgo de desastres para no agravar el sobreendeudamiento, cuando sea viable, y a este respecto reconoce que muchos países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo y países de ingresos medianos tienen un acceso limitado a financiación para invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia antes y después de los desastres;

18. *Reconoce además* la importancia de la creación de marcos jurídicos y normativos sólidos y apropiados para cada país para préstamos nacionales y municipales sostenibles que estén basados en una gestión sostenible de la deuda y cuenten con el apoyo de ingresos y capacidades adecuadas, por medio de la solvencia local, así como de la ampliación de los mercados de deuda municipal sostenible, cuando proceda, y a ese respecto subraya la importancia de establecer intermediarios financieros apropiados para la financiación urbana, como fondos o bancos de desarrollo regionales, nacionales, subnacionales y locales, incluidos mecanismos de financiación común, que pueden catalizar la financiación pública y privada a escala nacional e internacional;

19. *Subraya* la importancia de las iniciativas multilaterales para abordar los problemas transfronterizos cada vez más complejos que tienen serios efectos en el desarrollo y la sostenibilidad de la deuda;

20. *Reconoce* la función que desempeñan las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, de conformidad con sus respectivos mandatos, y las alienta a que sigan apoyando los esfuerzos mundiales por lograr el crecimiento sostenido e inclusivo, el desarrollo sostenible y la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo, en particular mediante la vigilancia constante de las corrientes financieras mundiales y sus repercusiones al respecto;

21. *Reitera* que los deudores y los acreedores deben trabajar de consuno y con transparencia para prevenir y resolver las situaciones de endeudamiento insostenible y que mantener niveles sostenibles de endeudamiento es responsabilidad de los países prestatarios, reconoce que los prestamistas también tienen la responsabilidad de otorgar préstamos de una manera que no menoscabe la sostenibilidad de la deuda de un país y, a este respecto, toma nota de los principios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre el otorgamiento y la toma responsables de préstamos soberanos, reconoce los requisitos aplicables de la política de límites de la deuda del Fondo Monetario Internacional o la política de préstamos del Banco Mundial en condiciones no favorables y las salvaguardias introducidas por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos en su sistema estadístico con el fin de mejorar la sostenibilidad de la deuda de los países receptores, y resuelve trabajar para lograr un consenso mundial sobre las directrices de responsabilidad del deudor y el acreedor al tomar y otorgar préstamos soberanos, sobre la base de las iniciativas existentes;

22. *Pide* que se intensifiquen los esfuerzos para prevenir y mitigar la prevalencia y el costo de las crisis de la deuda mejorando los mecanismos financieros internacionales de prevención y solución de las crisis, alienta al sector privado a que coopere a este respecto, e invita a los acreedores y los deudores a que sigan examinando, cuando se considere procedente y de manera mutuamente convenida, transparente y en función del caso, el uso de instrumentos de deuda nuevos y mejorados, como el canje de deuda, incluido el canje de deuda por capital social en proyectos relativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de instrumentos de indización de la deuda;

23. *Observa* la celebración del noveno Foro de Interesados en el Mecanismo de Gestión de la Deuda en Bruselas, los días 28 y 29 de mayo de 2018, y alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional a que continúen su labor analítica y normativa, sigan prestando asistencia técnica sobre cuestiones relacionadas con la deuda y promuevan políticas de obtención y concesión responsable, sostenible y transparente de préstamos soberanos, según proceda;

24. *Expresa su preocupación* por la capacidad de la minoría de tenedores de bonos que no cooperan y que entorpecen la voluntad de la gran mayoría de tenedores de bonos que aceptan la reestructuración de las obligaciones de un país en crisis de deuda, habida cuenta de las consecuencias más amplias que ello podría tener en otros países, observa las medidas legislativas adoptadas por algunos países para prevenir esas actividades y alienta a todos los Gobiernos a que adopten medidas, según proceda, y, además, toma nota de los debates celebrados en las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con la deuda;

25. *Alienta* a los Gobiernos a que tengan presente la capacidad de la minoría de tenedores de bonos que no cooperan para bloquear una reestructuración de las obligaciones de un país en crisis de deuda, y alienta a los deudores y los acreedores a que colaboren para elaborar acuerdos sobre bonos en consecuencia;

26. *Acoge con beneplácito* las reformas de las cláusulas *pari passu* y de acción colectiva propuestas por la International Capital Market Association, y respaldadas por el Fondo Monetario Internacional, a fin de reducir la vulnerabilidad de los soberanos a los acreedores inflexibles, alienta a los países a que adopten nuevas medidas para incluir esas cláusulas en todas sus emisiones de bonos y acoge con beneplácito la labor sostenida del Fondo Monetario Internacional para vigilar su inclusión y examinar opciones para resolver el problema del volumen de deuda pendiente sin esas cláusulas;

27. *Recuerda* que las Naciones Unidas, como organización intergubernamental universal, han proporcionado una plataforma para que los acreedores y los deudores deliberen sobre formas de mejorar la sostenibilidad de la deuda externa, solicita al foro anual del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo que organice un debate sustantivo de expertos entre los principales interesados institucionales sobre cómo mejorar la sostenibilidad y la reestructuración de la deuda, y a este respecto, invita que prosiga la cooperación en marcha entre las instituciones financieras internacionales, incluidas las instituciones de Bretton Woods, en particular el Fondo Monetario Internacional, las entidades competentes de las Naciones Unidas, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y otros foros pertinentes, de conformidad con sus respectivos mandatos y con arreglo a las resoluciones pertinentes sobre esta cuestión;

28. *Recuerda también* el establecimiento del Grupo Intergubernamental de Expertos en Financiación para el Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, hace notar la celebración de su reunión en Ginebra, en noviembre de 2018, en la que la cuestión de la sostenibilidad de la deuda fue un tema de debate, y recuerda la solicitud de que la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos se presente como aportación periódica al foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

29. *Reitera* su invitación a la Presidenta de la Asamblea General y al Secretario General para que presten la debida consideración a la función central de mantener y facilitar la estabilidad financiera y macroeconómica de los países en desarrollo, incluida la sostenibilidad de la deuda, y apoyen un entorno económico, financiero y reglamentario nacional e internacional que favorezca adecuadamente los medios de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y, a este respecto, invita a todos los principales interesados institucionales, incluidos el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que apoyen esos esfuerzos, de conformidad con sus respectivos mandatos;

30. *Invita* a los países donantes a que, teniendo en cuenta los análisis de la sostenibilidad de la deuda de cada país, sigan otorgando a los países en desarrollo financiación en condiciones muy favorables y en forma de subvenciones, lo que podría contribuir a la sostenibilidad de la deuda a mediano y largo plazo, y observa

que el Fondo Monetario Internacional ha dispuesto exonerar del pago de intereses sobre los préstamos a los países en desarrollo que cumplan los requisitos;

31. *Invita* a la comunidad internacional a proseguir sus esfuerzos por aumentar el apoyo, en particular la asistencia financiera y técnica, a la creación de capacidad institucional en los países en desarrollo para promover la gestión de la deuda sostenible a nivel de planificación y de ejecución, como parte integrante de las estrategias nacionales de desarrollo, incluso promoviendo sistemas de gestión de la deuda transparentes y responsables y capacidades de negociación y renegociación y proporcionando asesoramiento jurídico en los litigios relacionados con la deuda externa y la conciliación de datos sobre la deuda entre los acreedores y los deudores, a fin de lograr y mantener la sostenibilidad de la deuda;

32. *Solicita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en colaboración con las comisiones regionales, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales y partes interesadas pertinentes, continúe e intensifique su cooperación en las actividades relacionadas con la creación de capacidad y los sistemas de vigilancia de alerta temprana en los países en desarrollo en la esfera de la gestión de la deuda y su sostenibilidad, con miras a contribuir a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e invita al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que hagan lo propio;

33. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que adopten las medidas y disposiciones que corresponda para cumplir los compromisos, los acuerdos y las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular los relativos al problema de la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo;

34. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que incluya una evaluación de los posibles efectos de los requisitos de inversión para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la sostenibilidad de la deuda de los países en desarrollo, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo”, a menos que se acuerde otra cosa.